

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia. año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 peseta, los del año anterior; y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está venido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Hagar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Hacienda y de Agricultura

DECRETO

Regulando el destino de la participación del Estado en los intereses de préstamos otorgados por el Crédito Agrícola para el mercado regulador de trigos.

Al poco tiempo de crearse, en el año 1925, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, y ante la insuficiencia de sus medios económicos para atender diversas necesidades crediticias del campo español, se inició la aprobación de una larga serie de disposiciones mediante las cuales el Tesoro público le fué facilitando, en concepto de anticipos, diversas sumas, a fin de que las invirtiese en la concesión de préstamos a los agricultores.

Las referidas disposiciones fijaban la distribución que en cada caso debía hacerse de los intereses percibidos, estableciendo que la participación del Tesoro se ingresase en la cuenta de Recursos eventuales del mismo y que la del Servicio se destinase a atender sus gastos de gestión y a constituir un fondo de reserva para fallidos.

En el posterior Decreto de 13 de septiembre de 1934, por el que se reorganizó el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, y en su artículo 3.º, el Gobierno ar-

bitró la fórmula mediante la cual la única aportación de 10 millones de pesetas hecha a su capital pudiese ser incrementada hasta llegar a los 75 millones de pesetas, cifra fijada en su Decreto-ley fundacional, de 24 de marzo de 1925, y a este efecto estableció que en lo sucesivo las participaciones del Tesoro en los intereses devengados por los préstamos otorgados con cargo a sus anticipos se aplicasen a aumentar el referido capital y se computasen como nuevas entregas efectuadas a cuenta del mismo.

Al dictarse esta norma en el mencionado Decreto de 13 de septiembre de 1934, no se hizo mención de la aplicación concreta que, para constituir un fondo de reserva, se señaló a la participación del Tesoro en la operación de Regulación del Mercado de Trigo, lo que requiere ser objeto de la consiguiente aclaración, toda vez que, si haciendo caso omiso de esta circunstancia, dicha participación se destinase a aumento del capital, aquella importante operación, cuya formalización y liquidación quedaron en gran parte interrumpidas al iniciarse nuestra Guerra de Liberación, quedaría privada de toda previsión para enjugar los fallidos.

Por cuanto antecede, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. Se declara subsistente el artículo 5.º del Decreto de 9 de mayo de 1933, y, en consecuencia, la participación del Estado en los intereses percibidos por préstamos otorgados para la Regulación del Mercado de Trigos se aplicará a la constitución de un fondo de re-

serva para hacer frente a incidencias y fallidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a 7 de junio de 1949.—Francisco Franco.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burin.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1949).

Ministerio de Agricultura

DECRETO

Prorrogando el cierre de los molinos maquilleros

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de 30 de junio de 1941, sucesivamente prorrogada, y últimamente por el Decreto de 4 de junio de 1948, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquilleros hasta 1.º de junio de 1950, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de junio de 1941.

Art. 2.º Se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda proceder a clausurar temporalmente, sin indemnización, durante la recogida de los productos intervinidos, los molinos maquilleros y de piensos que estime conveniente y durante el tiempo que considere oportuno.

Art 3.º Igualmente se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda llegar a desmontar las piedras y elementos accesorios de aquellos molinos que infrinjan reiteradamente las disposiciones legales vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de junio de 1949. Francisco Franco. — El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1949).

SECCION TERCERA

Núm. 2.693

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial en sus sesiones ordinarias celebradas los días 3, 10, 17, 24 y 31 de enero de 1949:

SESION DEL DIA 3

Asisten señores: García-Belenguer, Calvo, Gómez Laguna, Clemente y Muñoz
—Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas anteriormente.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Señalar los días 10, 17, 24 y 31 para celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora correspondientes al mes de enero, a las trece horas.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Conceder socorro de lactancia a Antonio Mir Pérez para su hijo Antonio, y a Saturnino Martínez para su hija Teresa, ambos nacidos en parto doble.
—Desestimar instancia suscrita por Paulina Garljo Rodríguez.

—Hacerse cargo del enfermo demente Félix Cardiel Soler, recluso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudillo de Llobregat.

—Aprobar cuenta por estancias causadas durante el mes de noviembre último en el Instituto Psiquiátrico de San Baudillo de Llobregat por varias enfermas, importante 600 pesetas.

—Aprobar cuenta de 61 pesetas por estancias causadas durante los meses de julio a noviembre de 1948 por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli y al Hospital Provincial, importantes pesetas 24.905'68 y 6.565'50, respectivamente.

—Aprobar relación de gastos, importantes 948'95 pesetas, efectuados por el señor Director administrativo del Hospital Provincial, con motivo de su viaje a Madrid para gestionar la consecución de diversos artículos con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Disponer la adjudicación de productos farmacéuticos a diferentes casas concursantes, con destino a la Farmacia del Hospital Provincial durante el primer semestre de 1949.

—Disponer la adjudicación de material de curas a diferentes casas concursantes, con destino a las necesidades de la Farmacia del Hospital Provincial durante el primer semestre de 1949.

Ponencia de Gobernación

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Aprobar la novena liquidación parcial de obra ejecutada en la construcción del nuevo Palacio Provincial por la Empresa INGAR, S. A., importante pesetas 256.508,16.

—Conceder un donativo de 100 pesetas al Patronato de la Sociedad Protectora de Obreros de esta Ciudad.

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Marcelino Mesa, de Mañón, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Buberca para la extinción de la plaga de la langosta.

—Aprobar propuesta del Servicio de Repoblación Forestal, número 84, importante 38.104,96 pesetas, para conservación y cultivo del vivero de Luna en 1949.

—Disponer la petición de fondos al Servicio de Repoblación Forestal del Estado para los trabajos de la propuesta número 46, y por un importe de pesetas 3.151,60.

Ponencia de Cultura

Aprobar cuenta de 3.805'25 pesetas, de la Librería General, por parte de la edición de la obra "José Nicolás de Azara".

—Aprobar cuenta de 1.082,25 pesetas del diario "Amanecer", por anuncios de la Corrida Goyesca celebrada con motivo de la conmemoración del II Centenario del Nacimiento de Goya.

—A propuesta de la Institución "Fernando el Católico", ampliar la Comisión del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón y designar Delegados de dicho Congreso en Roma y en Sicilia al Reverendo Padre Pedro de Leturia y al profesor Antonino di Stefano, respectivamente.

—Designar representante de la Institución "Fernando el Católico" en Pamplona a D. José Manuel Alda Tesán.

—Aprobar relación de facturas de la Institución "Fernando el Católico", importante 3.000 pesetas, y unirla como justificante al libramiento que se le expidió por dicho importe.

Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder el premio de constancia al empleado provincial D. José Lapuente Alonso.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Nuévalos.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en San Juan.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la

riqueza agrícola de los años 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en Juslibol.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1946-47, levantadas en Fayón y Maella.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en Monzalbarba.

—Abonar cuenta de dietas, importante 675 pesetas, devengadas por D. Luciano Marcos, como Inspector de Arbitrios provinciales.

SESION DEL DIA 10

Asisten Sres.: García-Belenguer, Calvo, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Mariano de Pano.

—Felicitar al Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo de Zaragoza, Dr. Don Rigoberto Domenech, por la concesión de la Cruz de Isabel la Católica.

Ponencia de Beneficencia

Disponer el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Manuel Serna Plou y María Pelegrín Cantarero.

—Disponer el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona de Miguela García García y María del Pilar Moreno.

—Conceder socorro de lactancia a Pablo Magallón para su hija María Monserat, nacida en parto doble.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido José Lacarra Fernández, y entregarle la cantidad que figura a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros como procedente de la Inclusa Provincial.

—Designar al funcionario provincial, D. Miguel Gay Berges para intervenir en el envasado y precintado de las bolsas que contienen los boletos de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudillo de Llobregat, por varios enfermos de esta provincia, importantes 7.064 pesetas.

—Aprobar facturas importantes pesetas 9.955,65, por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas durante el mes de noviembre último por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, importantes en total 57.998,82 pesetas.

Ponencia de Gobernación

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación Provincial.

Ponencia de Fomento

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Aniñón, que proponía a la Excelentísima Diputación hacerse cargo del camino de La Hijaleta.

—Aprobar relación valorada y certificación número 11 de obra ejecutada durante el mes de diciembre último en la reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, y abonar su importe de

20.355,68 pesetas al contratista D. Joaquín Bernet.

—Aprobar petición de fondos al Patrimonio Forestal del Estado, para las propuestas números 79, de repoblación en la dehesa de Armantes, y 80, de instalación de vivero en Pina, por un importe de 42.529,70 y 7.721,12 pesetas, respectivamente.

Ponencia de Personal y Plantillas

Disponer que desde 1.º de febrero próximo preste servicio en la Intervención de Fondos provinciales, como temporero, D. Enrique Marín Lozano.

—Disponer que el Guarda de la Paridera y Acampo del Hospital, D. Félix Romeo Ortigosa, pase a prestar servicios, como subalterno, en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Conceder el premio de constancia al empleado provincial D. Angel Forcano Franco.

—Darse por enterada la Corporación de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre interpretación de la Ley de 17 de julio de 1947.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza Agrícola del año 1945-46, levantadas en Morés y La Muela.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Pedrola.

—Aprobar cuentas presentadas por los Inspectores de arbitrios provinciales don Carlos Hinojar y D. Enrique Marín, por dietas devengadas en el mes de diciembre último, importantes 990 y 1.770 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuenta de 40 pesetas de don Antonio Gabardós, por la confección de una gorra de uniforme para el sepulturero del Cementerio de La Cartuja.

—Elevar consulta sobre derechos de la Diputación al formarse nuevos Catastros.

Ponencia de Contribuciones

Conceder al Recaudador de Contribuciones de la Zona de Calatayud, D. Juan Puertas Ibáñez, un plazo, que finará el día 31 de marzo de 1949, para que pueda reponer la fianza que con fecha 31 de diciembre de 1948 le ha sido retirada por el Banco Central.

SESION DEL DIA 17

Asisten Sres.: García-Belenguér, Solano, Caverro, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre, Clemente y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia
Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Carlos Riba, Cronista de la provincia.

Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli a los asilados Ricardo Rivera Lamenca, Jerónimo Pelegrín Cantarero y Basilijsa Garcés Calvo.

—Conceder socorro de lactancia a Gregorio Arguedas Pinilla para su hija Pilar, nacida en parto doble.

—Conceder prórroga del socorro de lactancia que disfrutaban los niños Delfín Zalaya Murillo y José Luis Larroy Bayona, ambos nacidos en parto doble.

—Aprobar facturas de 14.028,24 pesetas, 71.312,44, 2.748 y 20.925 pesetas, por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, Hospital Provincial, Maternidad e Inclusa y al Hogar Infantil de Calatayud, respectivamente.

—Aprobar una factura de 8.308,80 pesetas del Colegio de Farmacéuticos de esta provincia, por suministros de penicilina, durante el mes de diciembre último, con destino al Hospital Provincial.

—Aprobar relación de estancias causadas durante el mes de diciembre último en la Facultad de Medicina, por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, importante 3.320 pesetas.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales, importante 65.264,59 pesetas, satisfechos durante el mes de diciembre último a los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de diciembre último por la Gota de Leche, con destino a niños pobres de esta provincia, importante 1.200 pesetas.

Ponencia de Gobernación

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil durante el pasado mes de diciembre.

—Conceder un trofeo al Arenas S. D., para que sirva de premio en la carrera pedestre denominada "VIII copa de San Valero".

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Julio Fuste, D. Clemente Gracia y D. Angel Colomer, de Movera; D. Aurellano Luzón, de Atea, y a don Crescencio Casajús, de Tauste, para efectuar obras en fincas lindantes con caminos vecinales.

—Solicitar de la Superioridad modificación en la relación de caminos vecinales a construir con cargo al crédito de pesetas 15.276.704,68, solicitando previamente los informes de los Sres. Gobernador civil e Ingeniero-Jefe de Obras Públicas.

—Aprobar cuenta de 22.288,11 pesetas por gastos de conservación y entretenimiento de maquinaria, material móvil y automóviles de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de diciembre de 1948.

—Aprobar cuenta de 1.495,92 pesetas por plus de cargas familiares de los obreros de Vías y Obras.

—Aprobar cuenta de 945 pesetas, por abono de cuota de Subsidio Familiar de los obreros de Vías y Obras, durante el 4.º trimestre de 1948.

—Aprobar relación valorada y certificación número 10 de obra ejecutada en los trabajos de reparación de la carretera de Atea a Torrijo, durante el mes de noviembre, por un importe de 50.433,11 pesetas, y abonarlas al contratista D. Joaquín Bernet.

—Aprobar relación valorada y certificación número 17 de la obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, y abonar

al contratista Obras y Construcciones Daman su importe de 35.040,46 pesetas.

—Abonar a Obras y Construcciones Daman, contratista de las obras de reparación del camino vecinal número 314 de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, la cantidad de pesetas 173.679,98, a que asciende la bonificación general de la propuesta de revisión de precios durante el periodo de diciembre de 1946 a noviembre de 1947.

—Aprobar las propuestas números 85, 86 y 87 del Servicio de Repoblación Forestal, de guardería durante 1949 de los montes de Calatayud, Ariza y Tarazona, de gastos de movimiento de 1949 y de dietas del personal técnico, que importan, respectivamente, 21.753'54, 18'600 y 3.960 pesetas.

Ponencia de Cultura

Aprobar facturas de 60, 560 y 540 pesetas, la primera de Casa Crespo, y las siguientes de Artes Gráficas España, por suministros a la Institución "San José de Calasanz".

—Aprobar cuenta de 2.400 pesetas de la Institución "San José de Calasanz", y unirla como justificante al libramiento que le fué expedido por el mismo importe.

Ponencia de Hacienda

Aprobar cuenta de ingresos y gastos habidos en la Administración de las casas de la herencia de D.ª Jacoba Escartín, correspondientes al 2.º semestre del pasado año de 1948.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas en Daroca y El Frasno.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en El Frasno.

—Aprobar actas de constancia por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-1946, levantadas en Garrapinillos.

—Aprobar actas de constancia por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Villamayor.

—Aprobar las cuentas provinciales del año 1947.

—Aprobar el proyecto del presupuesto extraordinario de 15.276.704,68 ptas., con destino a continuar la construcción paralizada de caminos vecinales.

Ponencia de Contribuciones

Aprobar cuenta de 657,50 pesetas de la Imprenta del Hogar Pignatelli, por suministro de material de oficina a la Jefatura del Servicio de Contribuciones.

—Abonar al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli la cantidad de 427,50 pesetas por suministro de material de oficina a la Zona 1.ª de la capital.

Ruegos, preguntas y proposiciones

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la excelente disposición del Ayuntamiento de Biota, concertando una operación de crédito para llevar a cabo obras de distribución de agua.

SESION DEL DIA 24

Asisten Sres.: García-Belenguér, Solano, Caverro, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por que uno de sus antiguos pensionados, D. Juan Fernández Barrio, haya sido galardonado con el premio nacional de Dibujo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación al cesar en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho D. Luis del Valle, y felicitar a D. Gregorio Pereda por su designación para el mismo cargo.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de D. José María Nasarre para el cargo de Secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

ORDEN DEL DÍA**Ponencia de Beneficencia**

Disponer el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Bienvenido Colás Nuño y Enrique Garza Arenas.

Disponer el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Cirilo Clodardo Adab Anguás.

Disponer el ingreso en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud de la enferma Juana Pérez Menes.

Disponer que a Jesús Pérez Marcos, acogido en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, que padece amputación de piernas, se le realice la oportuna prótesis, por cuenta de la Corporación.

Desestimar instancia suscrita por Trinidad Perruc Español.

*(Continuará)***SECCION QUINTA**

Núm. 2.718

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECCION DE AGUAS**

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 24 de marzo de 1949 se publicó, a instancia de D. Jesús María Jén Abiza, una nota previa sobre aprovechamiento de aguas derivadas de río Ega, en término de Villatuerta (Navarra), con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «Granja de Legardetas» y usos domésticos. El caudal a derivar será de 17 litros por segundo.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de dos elevaciones, con su arqueta de captación correspondiente, situadas ambas en la margen izquierda del río Ega, una para cada sector A y B en que se divide la finca, estando ubicada la primera frente al Palacio de Lagardeta y la segunda a unos 250 metros aguas abajo. De dichas arquetas arranca la tubería de aspiración. De la caseta de bombas correspondiente parte, en el sector A, la tubería de impulsión que llega hasta el punto más elevado de dicho sector. En su arqueta se capta el agua destinada a usos domésticos y gallineros, alojándose el grupo moto-bomba en la

misma caseta de este sector, desde donde se eleva a un depósito de dieciocho metros cúbicos de capacidad, situado en la parte superior de la casa y del cual parte a tubería de distribución. En el B, el canal que conduce las aguas a dos deósitos de reserva, y de los cuales arrancan las acequias secundarias para el riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual y en días y horas hábiles de oficina estarán de manifiesto el expediente y proyecto de referencia en la Sección de Aguas de esta Confederación en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 21 de junio de 1949.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.719

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Se pone en conocimiento de todos los Economatos, Empresas y Entidades benéficas, religiosas e industriales de esta provincia, que pueden solicitar de estos Servicios Provinciales todas aquellas cantidades de patatas que consideren necesarias para cubrir sus atenciones normales de racionamiento entre sus obreros y afiliados.

Dichas solicitudes deberán remitirse con la máxima urgencia a la Intervención de la Central Reguladora de Patatas (Avda. Calvo Sotelo, núm. 7, bajos), a fin de evitar que las necesidades del servicio obligen a cambiar el destino de las existencias obrantes en los almacenes de paza.

Zaragoza, 28 de junio de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.717

Servicio Nacional del Trigo**JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Durante el próximo mes de julio han de regir en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables, a base de mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 316'72 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 298'52 el quintal métrico.

Harina de maíz del 60 por 100, destinada a cupos panaderos, a 316'33 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a 159'50 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos maquileros, a 164'52 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de junio de 1949.—El jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.715

CASPE

D. Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado a instancia del Letrado D. Juan Ciudad Serran, de esta vecindad para hacer efectiva la suma de 1.658 pesetas con 75 céntimos, como honorarios y suplidos en procedimiento judicial ante este Juzgado contra D. José Fontana Bordonaba, de esta vecindad, para hacer efectiva dicha suma más las costas causadas y que se causen fue embargada como de su propiedad la siguiente finca:

Campo sito en este término municipal y partida de «Val de Zal», de 34 áreas y 40 centáreas de cabida, que linda por sus cuatro puntos cardinales con D. Gregorio Catalán, según datos del Catastro. Valorada en 5.000 pesetas.

No se halla sujeta a hipoteca, carga, censal ni gravamen alguno, ni figura inscrita en el Registro de la Propiedad, ni existen títulos de propiedad, ni se ha suplido su falta.

Cuya finca se saca a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el depósito expresado podrán efectuarlo en el Establecimiento destinado a tal fin, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Dado en Caspe a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sánchez del Corral.—El Secretario judicial, (legible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI